

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE

En la Ciudad de México, siendo las once de la mañana con cuarenta y cinco minutos del día catorce de julio de dos mil once, en el Lobby del Edificio B, del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General celebró su Cuarta Sesión Extraordinaria de 2011. Con la asistencia de: Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral Presidente de la Comisión; Mtro. Alfredo Figueroa Fernández y Dra. María Macarita Elizondo Gasperín, Consejeros Electorales e integrantes de la Comisión; Dr. Francisco Guerrero Aguirre, Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Organización; en representación de los partidos políticos: Rodrigo Moreno González, Representante del Partido Acción Nacional; Gerardo Triana Cervantes del Partido Revolucionario Institucional; Jaime Miguel Castañeda Salas del Partido de la Revolución Democrática; Leticia Amezcua del Partido Verde Ecologista de México; Guillermo Cárdenas González de Convergencia; Arleth Salazar Alvarado del Partido Nueva Alianza; en representación de los consejeros del poder legislativo: Fernanda Caso Prado del Partido Acción Nacional; Adán Carro Pérez del Partido Revolucionario Institucional; Javier González Rodríguez del Partido de la Revolución Democrática; Luis Raúl Banuel Toledo del Partido Verde Ecologista de México; Izcoatl Jiménez Vargas de Convergencia; Jacqueline Alarcón Rivera de Partido Nueva Alianza; Alma Angélica Pérez Juárez, Secretaria Técnica de la Comisión; y el Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quienes procedieron a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
2. Seguimiento de acuerdos y compromisos.
3. Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y sus respectivos anexos.

4. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de Reglamento del Instituto Federal Electoral para la Promoción del voto por parte de Organizaciones Ciudadanas.
5. Presentación y aprobación, en su caso, de las bases para el Concurso Nacional de organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de procesos educativos que atiendan problemáticas que limitan la participación política y social de las mujeres en condición de igualdad 2011-2012.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Dio la bienvenida, agradeció su presencia y atención a la convocatoria para la Cuarta Sesión Extraordinaria del año de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Señaló que estaba presente el Consejero Alfredo Figueroa, como parte de la Comisión de Capacitación, que se había realizado una invitación para que estuviesen presentes los miembros de la Comisión de Organización Electoral y que también los acompañaba el Consejero Francisco Guerrero.

Informó que la Consejera Elizondo, quien forma parte de la Comisión, se encontraba terminando un discurso con los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales.

Agradeció la presencia del Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el maestro Luis Vaquero, de Angélica Pérez, la Secretaria Técnica de la Comisión, y de la Directora de Capacitación Electoral María Elena Cornejo.

Dio la bienvenida a los representantes de los partidos: Convergencia, de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, del Partido del Trabajo, Acción Nacional, Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México; así como de las representaciones del Poder legislativo: de Convergencia, del Partido de la Revolución Democrática, de Nueva Alianza, y del Partido Acción Nacional.

Secretaria Técnica, Angélica Pérez: Sometió a votación el orden del día, consultando a los Consejeros Electorales si era de aprobarse.

El orden del día de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, fue aprobado por mayoría.

Secretaria Técnica, Angélica Pérez: 2.- Seguimiento de acuerdos y compromisos.

Informó que en la sesión extraordinaria anterior, se había solicitado por parte de los representantes de los partidos de la Revolución Democrática, del PRI, del Verde y también del Consejero Figueroa, realizar diversas modificaciones al anteproyecto del Reglamento del Instituto Federal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, señaló que el Presidente de la Comisión Marco Antonio

Baños dio atención personalizada a todas las observaciones recibidas. Señaló que había sido concluido.

Mencionó que el segundo compromiso, se había asumido a petición del representante del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, que se había solicitado que los tres Consejeros integrantes de la Comisión tuviesen llaves magnéticas para acceder a la bases de datos que se utilizó para el estudio censal de participación ciudadana de la elección de 2009. Al respecto, señaló que se había girado un oficio en donde se había informado que en el acuerdo CG418/2009 se indicaba que la base de datos en cuestión no debería ser utilizada para ningún otro fin que no fuese el expresamente autorizado. Señaló que había quedado como concluido.

Mencionó que como último punto, el Consejero Alfredo Figueroa solicitó que los documentos publicados en la página de la Comisión se presentaran en un formato compatible para poder trabajar directamente con ellos. Señaló que al respecto se solicitó de manera económica a la Dirección de Capacitación Electoral y de Educación Cívica que remitiera de manera subsecuente los documentos en formato Word para su publicación en la página de internet. Indicó que el compromiso había sido concluido.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Puso a consideración de los integrantes de la Comisión el seguimiento de acuerdos y compromisos, mencionó que hacía falta proporcionarle información al representante del Poder Legislativo del PRD, quién le había solicitado que le enviara una tarjeta específica con algunos datos que se comentaron previamente a la sesión y que se harían del conocimiento de todos los integrantes de la Comisión relacionados con la base de datos.

Secretaria Técnica, Angélica Pérez: 3.- Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y sus respectivos anexos.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Expresó su deseo por haber presentado la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral incluyendo la relativo a la asistencia electoral.

Precisó que se presentaron algunas complicaciones para hacer la revisión en la Comisión de Organización de algunos apartados y por tanto, propuso que se procediera a hacer la revisión final de lo referente a la estrategia de capacitación electoral; misma que presentarían tanto el maestro Luis Vaquero, como la Directora de Capacitación Electoral, María Elena Cornejo, una vez agotado el plazo para recibir observaciones que había vencido el 4 de julio.

Exteriorizó que si hubiese algún detalle que comentar, se deliberaría en ese momento, con mira a que la estrategia de capacitación electoral quedase aprobada,

y que se pudiese cumplir el compromiso que se asumió al inicio del año, que consistió en que durante el mes de julio se subiría a la aprobación del Consejo General. Mencionó que si se lograra aprobar en el mes de julio, se daría una ventaja operativa importante a la estructura desconcentrada del Instituto, porque los vocales se podrían compenetrar con mucha mayor rapidez en el tema.

Adicionó que se trabajó en paralelo; en la Comisión de Organización, el procedimiento de elección de los Consejeros Electorales Locales, que además sería un procedimiento que se replicaría en los consejos locales, para que a su vez se hiciera en la elección de los Consejeros Electorales Distritales.

Señaló que todo ello llevaría a tener el instrumento central de operación del proceso electoral, que era la estrategia de integración de mesas directivas de casilla totalmente lista, para la revisión por parte de la estructura desconcentrada.

Indicó que lo relacionado a la asistencia electoral se concretaría en la Comisión de Organización Electoral en la semana siguiente. Mencionó que una vez que estuviese listo, se juntarían los dos instrumentos, para proceder a la aprobación en Consejo General, en la sesión del día 25 de julio.

Con ese preámbulo, solicitó a los Directores, que explicaran cuáles fueron los últimos cambios realizados al documento de la estrategia, que sería sometida a consideración de la Comisión, por si algún integrante deseaba plantear algunas reflexiones complementarias sobre el texto de la estrategia de integración de mesas directivas de casilla.

Solicitó a la Lic. María Elena Cornejo que presentara el documento y que informara sobre lo ocurrido durante el período que se abrió hasta el día 4 de julio, donde los representantes de los partidos y los Consejeros del Poder Legislativo tuvieron opción, junto con los Consejeros Electorales, de presentar observaciones y propuestas a la estrategia.

Directora de Capacitación Electoral, María Elena Cornejo: Comentó que después de la reunión celebrada en el mes de junio y hasta la fecha, no se habían recibido observaciones por parte de ningún representante de partido político ni del Poder Legislativo. Señaló que sin embargo, se recibieron observaciones, mismas que había presentado ya el Consejero Figueroa en la mesa, y que se habían platicado de manera cercana.

Indicó que entre las observaciones realizadas se encontraba la revisión del listado de razones; se verificaron algunos aspectos del orden de visita; se quitaron dos causas de excepción que estaban a discusión, y se revisaron las guías de verificación.

Propuso que se hiciera una presentación ejecutiva de los cambios de la estrategia con respecto al 2009, para tener una visión integral.

Explicó que la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral la integraron cuatro documentos que fueron: el Programa de Capacitación e Integración de Mesas Directivas de Casilla, responsabilidad plena de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; el Manual de Contratación de Supervisores y CAE's, responsabilidad conjunta con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; el Programa de Asistencia Electoral, responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Mecanismos de Coordinación, que también fueron una responsabilidad conjunta entre las dos direcciones ejecutivas.

Señaló que en cuanto a los cambios de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, que fue el documento contextual, fue que se esquematizó la información y se diferenció a los objetivos de los proyectos de los documentos.

Comentó que anteriormente había mezcla entre objetivos, proyectos y documentos, lo cual quedó más preciso en la estrategia que se presentó para el proceso 2011-2012.

En cuanto al programa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, señaló que se habían ampliado los antecedentes en la presentación; que el orden de prelación se convirtió en orden de visita; que se consideraron causas de excepción para su aplicación poniendo a consideración, el 20 por ciento.

Señaló que se estableció la diferencia entre visita, notificación y capacitación; que se detallaron las situaciones que podrían presentarse en cada caso y que en el listado de razones por las que un ciudadano no participaría, se agregaron tres razones.

Indicó que se abrió un apartado de integración de mesas directivas de casilla, posterior a la segunda insaculación para todos aquellos casos en donde hubiese modificaciones en las casillas.

Puntualizó que se había incluido un apartado sobre la obtención del listado nominal para realizar las sustituciones en la segunda etapa y que se agregó un listado sobre suplencias el día de la jornada electoral.

En cuanto a secciones de atención especial, explicó, que se simplificaron los lineamientos, que se adecuaron las causas, que se amplió el límite al 10 por ciento de propuestas de SAE's a nivel dos y que se precisó en qué casos se debería cumplir con el orden de visita.

En cuanto a verificaciones indicó que también se habían simplificado los Lineamientos; que se plantearon cuatro fases; que se integraron las guías para Consejeros y Juntas Locales y Distritales y que se habían modificado las metas.

Continuó diciendo que en cuanto al Manual de contratación de Supervisores y CAE's se había ajustado a las competencias de Supervisores y CAE's; que se habían precisado las sedes alternas para la selección; que se habían detallado los criterios para pasar a la entrevista de Supervisores Electorales; y finalmente

mencionó que en el momento de la entrevista de Supervisores también se realizaría la entrevista de CAE.

Informó que se incrementaron los salarios y gastos de campo de acuerdo al histórico inflacionario; que se modificaron los criterios para asignar el número de supervisores y CAE's; que se ajustaron los temas y tiempos para la capacitación a Supervisores y CAE's; que se invirtieron las ponderaciones de los Consejeros y los Vocales para evaluar perfiles-competencias y que se integraron los formatos para resolver aspectos administrativos.

En cuanto a los Lineamientos de ARES y ZORES, señaló que se definieron con mayor claridad; que se consideraron las secciones compartidas y que se establecieron los criterios a considerar.

En cuanto a mecanismos de coordinación señaló que se suprimieron las reuniones quincenales incluyéndose una meta final de reuniones y que se precisaron las actividades a realizar por cada Vocal.

Representante del PRD, Jaime Castañeda: Reconoció que había sido mucho trabajo la estrategia de capacitación y que ya se perfilaba hacia la recta final. Señaló que habían tenido observaciones concretas al respecto.

Precisó que la primera observación estaba relacionada con el asunto de los CAE's y SE en materia del recuento, asunto que se encontraba ya en manos del Tribunal.

Argumentó que en cuanto al orden de prelación u orden de visita, en términos de pasar de 1-4 a 1-5. Siguió en la convicción de que 1-4 garantizaba más, debiendo prevalecer porque se habían esbozado razones de fuerza, estudios, corridas de información y que daba mayor seguridad.

Aclaró que era de mayor dificultad, y que aún así, salió muy bien en 2009 y no habría por qué no salir bien en 2012, tomando en cuenta que aunque son más candidaturas, seguirían siendo sólo 10 mil casillas más que instalar, por lo que de las proyecciones la de 1-4 es la que daba más garantías.

Mencionó que en lo relativo a las suplencias tenía que ver con que la Dirección, concluyó que el día de la jornada electoral podría ser preferente que se tomase de la fila al ciudadano a llamar al suplente, asunto que le pareció incorrecto.

Sugirió aumentar la seguridad y hacer prevalecer lo que establece el Art. 260, lo anterior, para no retrasar la instalación de la casilla. Consideró que no le parecía conveniente buscar al suplente para que se formara, porque la estrategia mencionó que lo era que se prefería. Solicitó quedase asentado.

Con respecto al tema de verificaciones, señaló que se continuó a la espera de los indicadores, y que se supo que había sido apoyado por los Consejeros, así es que, si no había sido impactado fue por alguna razón. Consideró importante saber cómo

se llevaría la estrategia con los indicadores, que era donde los Vocales no solían ayudar porque no contaban con ese estímulo.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Ofreció una disculpa por empezar tarde la sesión con motivo de reuniones con Vocales Ejecutivos Locales que se encontraban en la Ciudad, revisando los trabajos reglamentarios que se habían realizado.

Intervino con respecto a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2011-2012.

Dijo tener la convicción de que se hizo, desde la Comisión de Capacitación y particularmente del área que dirigía el maestro Luis Javier Vaquero y María Elena Cornejo. Enfatizó que era un extraordinario trabajo para presentar uno de los instrumentos claves para el éxito del Proceso Electoral Federal venidero.

Indicó que la relevancia del instrumento había sido la de conformar el modelo ciudadano con el que los mexicanos y las mexicanas debían estar organizados para votar en un proceso de selección aleatoria en secciones electorales, capacitando a las personas, a los vecinos de cada una de las colonias del país para poder instalar las casillas el día de la jornada electoral.

Se mostró convencido de que lo que se hacía en el IFE es una referencia para muchos países del mundo; que el producto que se presentaba era un producto de una enorme dignidad en términos del trabajo que es una piedra angular a la confianza institucional para la celebración de las próximas elecciones.

Reiteró su reconocimiento al Director Ejecutivo, a la Directora de Capacitación y evidentemente al Consejero Marco Antonio Baños por el esfuerzo que habían puesto en el trabajo, junto con el de los asesores y asesoras que contribuyeron, junto con todos los demás integrantes de la Comisión.

Comentó que una de las primeras polémicas sobre el tema de referencia del orden de visita, en cuanto al modelo 1-5 que se propuso, similar al modelo 2006, con diferencias en el 2009 y 2003, que en realidad había sido un modelo de orden de visita 1-3, que fue el modelo más exigente que se había tenido, pero presentaba problemas de funcionalidad en la visita.

Señaló que no estaba completamente de acuerdo en el sentido de que fuese indispensable el 1-5 y no 1-4 como en el 2009, que eran en realidad son dos opciones o modelos de trabajo.

Acompañó la propuesta que se puso sobre la mesa, relativa al proyecto de orden de visita 1-5. Señaló que era fundamental, si se admitía ese orden, revisar las excepciones, es decir, revisar la estrategia en relación a los distritos que podrían exceptuar el orden de visita, por lo que se había considerado un 20 por ciento de posibilidades de excepción.

Propuso modificar a un 10 por ciento máximo de excepción en el número de secciones de un distrito, armonizando así la preocupación por no permanecer con el 1-4 del proceso anterior, preocupación compartida con la representación del PRD, limitándola en las excepciones, de este modo expresó que podría acompañar la propuesta del factor 1-5.

Por otro lado, solicitó que fueran incluidos como anexos al documento el formato y cuestionario que deberán aplicar a los CAE los SE para su evaluación. Es un tema central el que esté incorporado en la Estrategia de Capacitación la plática de inducción de los CAE, la evaluación del primer y segundo curso de capacitación, la evaluación que coordinan los Consejeros Distritales de los CAE y de los Supervisores Electorales. Opinó que los temas debían ser homogéneos, con modalidades y parámetros similares en todo el país, en términos del proceso de evaluación que se propuso.

Sobre las causas de rescisión del contrato que se previeron sugirió incluir una causal en caso de mantener contacto con partidos, candidatos u organizaciones, ya que solo aparecen partidos y organizaciones, siendo un aspecto importante el incorporar en la causa número ocho el concepto "candidato".

Señaló que se habían esbozado algunas declaratorias bajo protesta en la Estrategia.

Consideró que necesario establecer la declaratoria bajo protesta de decir verdad, de no haber militado en ningún partido político u organización política, con los datos correspondientes a su domicilio. Señaló que eso se establecía en el artículo 289 numeral 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sugirió que no debería incluirse el requisito para ser Supervisor Electoral y Capacitador electoral, no haber estado inhabilitado como servidor público. Señaló ya que podía ser un elemento que estuviese vinculado al servicio público.

Con esas consideraciones acompañaría la propuesta de Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2011-2012 expresando sentirse orgulloso de haber participado y contribuido a contar con un instrumento de la eficacia que requerirá el proceso electoral venidero.

Representante del PRD, Jaime Castañeda: Reiteró su solicitud con respecto a las sustituciones. Mencionó que respecto del 1-5, dijo no estar de acuerdo, aunque sí se había fortalecido.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Agradeció al representante del Partido de la Revolución Democrática por haber sido un partido cuidadoso con el proceso de integración de mesas directivas. Señaló que siempre había sido una posibilidad de 1-4 ó 1-3, y que le parecía que independientemente de no estar de acuerdo con el 1-5, había sido un buen gesto de parte del partido político, por lo que le dio su reconocimiento.

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Luis Javier Vaquero: Agradeció el trabajo de todos los integrantes de la mesa a lo largo de varios meses, puntualizó que después de hacer un proceso de evaluación detallado de lo que había sucedido en 2009, se habían propuesto mejorar las condiciones para establecer todos los elementos necesarios para la estrategia de capacitación y asistencia electoral.

Dijo que había sido muy importante la colaboración de cada uno de los integrantes; calificó a la Estrategia como un instrumento sólido para enfrentar las condiciones que se presentarán en el Proceso Electoral 2011-2012.

Agradeció a los asesores y a las asesoras de los Consejeros Electorales, no sólo de la Comisión, sino también de todos los miembros de la Comisión, así como de otros Consejeros que habían hecho llegar valiosas aportaciones para mejorar el documento.

Señaló que había sido un proceso de trabajo enriquecedor, y que se logró el producto sólido que se presentaba a la aprobación de los miembros de la Comisión de Capacitación Electoral, mismo que próximamente podría, junto con el documento de asistencia electoral, de la DEOE, subir a la Junta General Ejecutiva y ser aprobado por el Consejo General el 25 del presente mes

Comentó que todas las aportaciones y observaciones que había realizado el Consejero Figueroa eran atendibles.

Habló del equilibrio que se logró al permitir que la estrategia estableciera de 1-5 en el orden de visita, que bajar el porcentaje de 20 a 10 era atendible y que equilibraba la tarea de los CAE's.

Asimismo, en relación a algunos de los documentos que propuso el Consejero Figueroa para fortalecer la convocatoria y los requisitos para la contratación, acotó sobre la observación relacionada con la constancia de no inhabilitación al servicio público, señalando que había sido un tema muy debatido, que se había consultado a la Contraloría del Instituto y a la Dirección Jurídica, señaló que lo que les preocupaba era que, el establecer un requisito de esa naturaleza implicaba una carga para los aspirantes a ser CAE's o Supervisores y que se les estaría sometido a tiempos burocráticos para contestar en la Función Pública y en los órganos de control de los estados; por lo que habría problemas de tiempos en la contratación.

Explicó que fue así como se pudo analizar la posibilidad de hacer una declaratoria bajo protesta de decir verdad para poder cumplir con el requisito.

Hizo del conocimiento general los elementos de consulta que se hicieron y de diálogo con las instancias mencionadas, sin que hubiese algún problema legal para someter la convocatoria al orden público.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Acompañó la idea de que los CAE y los Supervisores Electorales no presentasen la declaratoria de no haber sido inhabilitados en el servicio público.

Consideró que al haber consultado el mecanismo de contratación y las condiciones específicas de su contratación, se había cerciorado que la figura que legalmente se estableció al respecto se trataba de prestadores de servicios, sometidos a un régimen distinto que de los servidores públicos, así que para no incurrir en un exceso en términos de la solicitud, proponía no solicitarlo, toda vez que sería otra esfera de competencia.

Sometió a consideración de los integrantes de la mesa, y al propio Director, que la decisión fuese no exigir a los prestadores de servicio esa declaratoria, toda vez que no se trataba de servidores públicos que estuviesen bajo ese régimen, sino sobre otro.

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Luis Javier Vaquero: Precisó que en la propuesta para la convocatoria no se había incluido un documento de esa naturaleza. Señaló que el asunto fue a partir de que la Contraloría hizo el señalamiento de solicitar el documento, porque ellos habían considerado que sí estarían tomados en cuenta como servidores públicos.

Indicó que ese había sido el origen de los encuentros con la Contraloría y con el Jurídico y que lo que se había resuelto era que ellos insistieron en que sí había que solicitar la declaratoria bajo protesta de decir verdad.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Ofreció una disculpa por el retraso, mencionó haber sido la última en inaugurar el evento en la Reunión de Vocales Ejecutivos Locales.

Respecto del tema que se estaba tratando, coincidió en bajar al 10 por ciento las excepciones para las órdenes de visita y todas las propuestas que formuló el Consejero Figueroa, ya que contribuían a dar precisión al Proyecto de Acuerdo.

Se refirió al tema de la asistencia electoral que era un apartado que se iba a precisar para la estrategia, que se debía definir fecha en común entre las Comisiones de Organización Electoral, y Capacitación Electoral.

Directora de Capacitación Electoral, María Elena Cornejo: Contestó la pregunta del representante del PRD, acerca del propósito de las suplencias el día de la jornada electoral. Indicó que se encontraba en la página 64 del documento y citó: "con el propósito de que las casillas se integren con ciudadanos designados y capacitados en las secciones en donde se instalará más de una casilla y no se cuente con los cuatro propietarios en todas ellas, los suplentes de las casillas con la mesa directiva completa que estén presentes, pueden cubrir el cargo vacante de cualquiera de las mesas que pertenezcan a la misma sección".

Representante del PRD, Jaime Castañeda: Comentó que con eso se podría solucionar en términos generales lo referido a los suplentes el día de la jornada electoral.

Expresó que tenía una preocupación sobre el mecanismo porque el Artículo 260 se refiere a ciudadanos tomados de fila. Señaló que los suplentes tienen una prevalencia, sino, no serían suplentes, dijo, la naturaleza de la lógica de toda la mesa y su constitución obligaría a que si ellos se encuentran presentes, entren.

Representante del PVEM, Leticia Amezcua: Se sumó a los reconocimientos que se hicieron al documento y comentó acompañar a la Consejera Macarita en su propuesta. Agradeció que el Consejero Marco Baños, la Consejera Macarita y el Consejero Alfredo Figueroa hubiesen desplegado su ejército de asesores a las oficinas de los representantes de los partidos políticos porque eso permitió tener un acercamiento más adecuado y un tratamiento de temas de manera puntual sobre las preocupaciones manifestadas.

Agradeció la voluntad y el trabajo realizado.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Comentó que se estaba llegando a un momento muy importante de lo que fue el trabajo de más de un año para integrar la Estrategia de Capacitación Electoral.

Hizo un llamado a la reflexión por tratarse de un documento colectivo, que se construyó tomando como base varias deliberaciones con los Vocales en un proceso largo de revisión con los partidos.

Se trató, dijo, de un documento en el cual, reiteró, salvo detalles, como suele ocurrir en documentos de esa naturaleza no se tomaron en cuenta uno o dos aspectos, que si bien son importantes, como el caso, del orden de visita 1-5 que ameritan un respaldo de parte de partidos políticos. Agradeció las aportaciones de que cada uno de los partidos y de los Consejeros del Poder Legislativo.

Reconoció que detrás de la formulación del documento había mucho tiempo invertido de los Vocales de Capacitación de Juntas Locales y Distritales.

Reconoció también, el esfuerzo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, donde Luis Vaquero y María Elena Cornejo encabezaron un trabajo de sistematización y de redacción que llevó de manera paciente a la construcción del documento.

Agradeció el esfuerzo del Consejero Alfredo Figueroa junto con su equipo de trabajo; quién participó para poder incluir aspectos muy importantes a la estrategia.

Agradeció a la Consejera Macarita Elizondo porque había trabajó de manera muy intensa en compenetrarse con los temas operativos.

Comentó que tras haber llevado muchos años en el tema electoral, como también algunos de los representantes de los partidos, el tema siempre sería inacabado y siempre habría cosas nuevas que explorar.

Mencionó que aunque en algunas ocasiones los comentarios vertidos en Comisiones no había sido lo suficientemente claros, desconocía en qué momento cambiaron, Señaló como ejemplo la impugnación del PRD con el tema del "voto de calidad" de Leonardo Valdés como Presidente del IFE. Enfatizó que el documento del PRD estuvo muy bien escrito, agregó que lo estudió porque había argumentaciones lógicas sobre la base de algunas resoluciones del Tribunal. Relató que cuando empezó a leer el documento del PRD traía la idea de que el voto de calidad se había quitado en la Reforma del 96 y no había sido así, sino en la del 93, destacó que siempre se están recordando y aprendiendo cosas nuevas. Enfatizó que la estrategia fue un producto que retomó la experiencia de muchos años del IFE.

Aclaró que fue producto de un buen consenso al que se llegó, agradeció al Consejero Alfredo Figueroa, a la Consejera Elizondo, al área de Capacitación y a los partidos por el apoyo irrestricto para llevar a buenos términos la estrategia.

Expresó su deseo de que fuese un documento en Consejo General como la Estrategia de Educación Cívica, que pasó con el mayor consenso posible.

Manifestó tener conocimiento acerca de que el tema fue polémico para los partidos, el tema de la participación de los asistentes, las posibilidades del recuento de los votos; así que si hubiese un desliz de impugnación sobre el tema de la estrategia, supuso, sería sobre ese apartado. Señaló que se contó con la suficiente madurez para reconocer que de todas maneras en ese apartado de consistencia, con una posición que un partido político esgrimió con relación al tema.

Dijo que el documento estaría acompañado de un Proyecto de Acuerdo del Consejo General que se subiría para aprobación con las modalidades correspondientes para el Consejo General; que se habría de circular para conocimiento de los miembros de la Comisión, que le parecía que venía incluido en el punto, con sus últimos ajustes y excluyendo la parte del régimen de responsabilidades para la contratación de capacitadores y supervisores. Consideró que podría proceder a la aprobación de la estrategia.

Se comprometió con la Consejera Elizondo en sacar adelante los temas de organización, para que ella estuviese en condiciones de cumplir con lo referente a organización electoral, compromiso que ella había asumido como Presidenta de la Comisión.

Solicitó que se incluyera un artículo transitorio en el Proyecto de Acuerdo que señalara que si hubiese alguna cuestión vinculada al Reglamento Interior a partir de la modificación que llegase a impactar algún apartado de la estrategia, se tendría

que incluir, como había sucedido con todos los demás instrumentos que se habían aprobado.

Secretaria Técnica, Angélica Pérez: Consultó a los Consejeros Electorales, si era de aprobarse el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, con anexos y transitorio mencionado.

Fue aprobado por unanimidad.

Secretaria Técnica, Angélica Pérez: 4.- Presentación y aprobación en su caso, del Proyecto del Reglamento del Instituto Federal Electoral para la promoción del voto por parte de organizaciones ciudadanas.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Dijo que el documento fue motivo de que en la sesión anterior se pidiera una prórroga para hacer los últimos ajustes. Y declaró que todavía había posibilidad de incluir agregados.

Indicó que comentaría de manera genérica qué se había realizado, y de igual modo solicitó al representante del PRD que presentara sus observaciones para que fuesen atendidas.

Comentó que se habían realizado ajustes al documento, señaló que el Consejero Alfredo Figueroa tenía especial preocupación por tener cuidado en el lenguaje que se empleaba al establecer algún esquema de obligaciones. Mencionó que la representación del Partido Verde manifestó que se cuidara, en caso de que se hiciera alguna referencia que vinculara la actuación de las organizaciones ciudadanas.

Reiteró que en el caso de la solicitud del Consejero Figueroa y asumiendo que las organizaciones ciudadanas fueron un factor importante para la participación en las elecciones se había tenido mucho cuidado en la redacción.

Recordó que él había solicitado que en el artículo 7 no se estableciera una obligación dirigida a los órganos electorales locales, sino más bien que se estableciera como un esquema de coordinación con ellos porque el IFE no era superior jerárquico de los Institutos estatales electorales, señaló que también había sido impactado.

Mencionó que el PRD había propuesto matizar el contenido del artículo 3 sobre la aplicación del Reglamento cuando haya procesos electorales locales.

Propuso entonces, eliminar la referencia a procesos locales por dos cosas: uno, que veía complicado el poder organizar un proceso electoral local, aún y cuando estuviese abierta la posibilidad constitucional y legal de que ocurriera, porque los

Institutos electorales difícilmente pedirían al IFE que se les apoye con una elección local.

Señaló que la segunda razón era porque en el escenario de que eso ocurriese, sería un hecho que esas elecciones locales, organizadas por el IFE, en su caso, tendrían que observar toda la normativa que se ha emitido para varias cosas, incluido el Reglamento, así que, consideró que era necesario modificar la redacción.

Finalizó diciendo que habían introducido algunos ajustes de redacción a varios artículos que contribuyeron a dar mayor claridad a la redacción de las normas.

Representante del PRI, Gerardo Triana Cervantes: Comentó que el Partido Revolucionario Institucional reconocía el documento que se presentaba como un documento más acabado, finamente revisado.

Observó que se trató de un documento que permitió transitar en el objetivo de la regulación de la participación de las organizaciones en la promoción del voto. Sin embargo, indicó, que pese al reconocimiento, su respaldo era parcial, porque aún cuando era un documento muy completo, consideraba que se mantenía la falta de determinaciones que aclararan la participación de las organizaciones en la promoción del voto.

Insistió en que se dejara plenamente establecido en el documento, el tipo o característica de las organizaciones que podían participar en la promoción del voto. Destacó que incluso se debían establecer los requisitos que deberán observar las organizaciones que quieran abordar el ejercicio, ya que de lo contrario en la consideración de su partido, se dejaba abierta la posibilidad para que cualquier organización, independientemente de su calidad, de su constitución, de sus fines, de sus motivaciones; pudiese promover el ejercicio del sufragio.

Señaló que esto pudiese abrir la situación a comportamientos que se han presentado en elecciones federales anteriores como por ejemplo en el año 2000.

Comentó que en el ejercicio 2006 se tuvo la participación de organizaciones promoviendo el voto, de manera denigrante para algunos partidos políticos.

Agregó que de no establecer requisitos, características en el Reglamento de quienes puedan promover el voto los estaría llevando a que cualquier organización de la índole que pudiera surgir, estaría utilizando el ejercicio con fines perversos.

Expresó que su disenso estribaba en lo dispuesto en el documento que se presentó en relación al párrafo 2 del artículo 11. Señaló que la norma había establecido el uso de los medios de radio y televisión, que fue clara y el proyecto se ajustó a ello. Mencionó que estaba dispuesto que en ningún momento esas organizaciones, aquellas que participen, les sería posible la asignación de espacios en los tiempos de radio y televisión que administraría el Instituto Federal Electoral. Sin embargo, puso énfasis en que el reglamento no aclaró cómo se podrían utilizar los medios de

manera distinta en esas agrupaciones, bajo qué condiciones. Indicó que se había hablado de la asignación de los tiempos, pero no se había acotado a las organizaciones el poder utilizar tiempos en radio y televisión de manera distinta. Consideró que debería haber más claridad en el punto.

Continuó, con lo relacionado al artículo 2 respecto al catálogo de quienes son sujetos de participación, respecto a asociaciones, a agrupaciones políticas nacionales, grupos de ciudadanos mexicanos sin vínculos con partidos políticos. Señaló que evidentemente ese había sido el propósito del Reglamento.

Destacó la participación de las agrupaciones políticas, cuya prerrogativa en el ejercicio del sufragio estuvo dispuesta en el capítulo segundo del COFIPE. Afirmó que llevarlas al Reglamento las sujetaría a un comportamiento más concreto, más específico sobre cómo participar en atención a lo que les dispuso el artículo 33 del COFIPE respecto a coadyuvar en el desarrollo democrático.

Señaló que en el Art. 34 quedó dispuesto de manera expresa, que esas agrupaciones sólo podrían participar en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político o coalición.

Argumentó que lo que proponía el Reglamento era regular la participación de esas agrupaciones, que de esa manera, el proyecto y la reglamentación llevaría a las agrupaciones políticas nacionales, como lo dispuso el artículo 2 propuesto, a un comportamiento específico en cuanto a la promoción del voto.

Agregó que sería interesante ver a las agrupaciones políticas nacionales que, en atención a lo dispuesto en el artículo 34, suscribieran convenios de participación con algún partido político o coalición, y saber cómo promoverían el voto.

Mencionó que ajustándose a la reglamentación que se propuso, se estaría haciendo una promoción del voto, imparcial.

Indicó que se debía tener cuidado en el caso en que las agrupaciones realicen convenios con un partido político que promuevan el voto, por un lado de manera imparcial como lo propuso el Reglamento y por el otro estuviesen respaldando el ejercicio del sufragio respecto a un partido político o coalición.

Señaló que en ese sentido, las agrupaciones políticas nacionales que se dispusieron en el artículo 2 de la propuesta, le llamó la atención con respecto a que existen agrupaciones políticas estatales, y eso se omitió en el proyecto.

Insistió en la excelencia del documento pero consideró que faltaron detalles para que, en su conjunto y de manera concluyente, generara certidumbre para los actores del proceso electoral.

Representante del PRD, Jaime Castañeda: Apuntó que se hicieron llegar observaciones y cuando se presentó el documento también se habían realizado otras.

Precisó que el origen del Reglamento era el párrafo tercero del artículo 2 del COFIPE, citó: "...que el Instituto emitirá reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones." Señaló que ese es el símil del Reglamento.

Dijo que eran los criterios del Tribunal los que en materia de abusos que han cometido organizaciones a nombre de realizar promoción del voto, en realidad confundieron, un término unívoco de intentar incidir en ella.

Mencionó que el artículo 3 presentaba una contradicción, un problema de extraterritorialidad porque los mexicanos y mexicanas que estaban en México, en Estados Unidos, ó en Europa, estarían en muchos lugares y que no se mencionó, aunque en el considerando se dijo que sería en territorio nacional.

Aseveró que la aplicación de la promoción del voto debía ser en el territorio nacional. Mencionó que se tuvo un problema recurrente, que no se controló y que no fue regulado, que se tienen antecedentes nefastos sobre el abuso que hicieron las organizaciones al coadyuvar en la promoción del voto.

Consideró que dicha regulación debió ser en territorio nacional y no tenerse en otro lugar y por ello, señaló que la redacción que se presentó en el artículo 3 no era suficiente.

En cuanto al artículo 4, se refirió a un tema fundamental; el hecho de utilizar la palabra "confundir". Mencionó acerca de un spot documentado y que el Tribunal, en su resolución de 2006 sobre el dictamen de elección de presidente electo, reconoció que cuánto se realizó el pautado, del CENADRIT, en donde no se hacía referencia a ningún candidato, no se hacía campaña y dentro de los límites del Reglamento, pasaba como promoción del voto.

Describió un "spot" televisivo, que se trataba de un señor que estaba nervioso fuera de la casilla con su Credencial de Elector y que le venían a la cabeza imágenes de Hugo Chávez diciendo: "Preparen los misiles, prepárense para la guerra asimétrica" y que el señor regresaba en sí de nuevo, tembloroso, con su credencial de elector y viéndola decía: "tú tienes la fuerza para evitar que esto suceda". Finalmente el señor se disponía a ir a votar.

Señaló que ese tipo de cosas era lo que había generado la promoción sin regulación, sin inscripción, y sin establecer el término unívoco, que significó confundir al electorado, que en vez de que él decida el gobierno que va a tener, se le confundió, porque podría existir la posibilidad que votase por un candidato que lo metería en una guerra asimétrica.

Comentó que eso se había transmitido en 2006, y que fue lo que asociaciones como el Consejo Coordinador Empresarial produjeron; citó el spot de los veinte pesos, de un niño, "Te van a devaluar los veinte pesos que tienes, y el niño dijo: "Pero si son veinte pesos. Te los vamos a quitar, no te preocupes, tienes que escoger bien" En casos como ese, dijo, habría problema.

Señaló que esos fueron los promocionales de los que no se habló, y que el Reglamento había permitido promocionales de esa naturaleza.

Dijo que ésa era la razón por la que el vocablo "confundir" estaba en el Reglamento que era vigente, para no llevar al electorado a situaciones de inducción. Y eso, dijo, fue el verdadero peligro de las modificaciones que se hicieron en varios artículos, y en las definiciones, respecto a lo que se entiende por confundir al electorado.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Preguntó al representante del PRD ¿cuál sería su propuesta específica?

Representante del PRD, Jaime Castañeda: Respondió que en el artículo 5, que hablaba del término "confundir" sobre el electorado se había eliminado el término; y que en el artículo 5 inciso b) ahí también se había eliminado.

Continuó, señalando que en las definiciones finales del artículo 4, el asunto de "inducir", directa o indirectamente. Enfatizó que habían sido dos vocablos los que fueron eliminados derivado de que las asociaciones que se han acercado manifestaron que les confundían, pero reiteró que el problema radicaba en que eran las únicas formas de llamar las cosas como son.

Señaló que en el artículo 17 también debía incluirse el término confusión.

Continuó diciendo que en ninguna de las definiciones se había contemplado el inducir directa o indirectamente, y consideró que debería de estar en las definiciones que se propusieron en el artículo cuatro.

Señaló que el circuito, respecto de confusión, directo e indirecto del artículo sería el 5 b), el 17 y el 4 por cuanto a sus definiciones.

Agregó que había un andamiaje jurídico que se dejó de observar, o se vulneró, en sus artículos 8, en su primer párrafo, y 11, que establecían, que las organizaciones podrían sumarse a las labores de promoción del voto, que lo había establecido el artículo 11, pero que el 8 establecía una inscripción y se modificó la redacción.

Citó: "El Instituto emitirá a más tardar durante el mes de enero en el año que celebre la elección, la convocatoria para la inscripción de aquellas organizaciones ciudadanas, interesadas en la promoción del voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto".

Argumentó que se desreguló y que el artículo 8, si bien permitió la inscripción, la dejó como opcional, que él consideraba que todo aquel que quisiera hacer promoción del voto con el Instituto tenía que inscribirse para coadyuvar con él.

Mencionó que no estaba claro, que ni del artículo 8, ni del artículo 11 se desprendería eso, con la claridad con la que se desprendería de los artículos 8 y 11 anteriores.

Señaló que sus propuestas concretas eran la extraterritorialidad del artículo 3, el conjunto de artículos 4, 5 b) y 16, respecto al término confundir al electorado y la precisión respecto a la redacción, que en el artículo 8 quedara claro que quien quiera realizar promoción del voto o coadyuvar con el Instituto debería de inscribirse para que ese tenga una regulación del mismo, dado que eso es lo que señalaba el artículo 8.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Comentó que habían quedado atendidas las observaciones que desde su oficina se habían entregado. Señaló que en especial la relativa a la inclusión de la firma de los Convenios de Apoyo y Colaboración con las organizaciones civiles, sobre todo cuando se les otorgaron apoyos económicos, que se precisó en el tercer párrafo del artículo 11, lo cual dejó ver que no sólo se atendió esa observación de fondo, si no también de forma, tanto en el acuerdo como en el Reglamento, por lo cual agradeció a la Secretaría Técnica que así lo hubiese recibido y a los Consejeros que lo hubiesen aceptado.

Representante del Poder Legislativo del PRI, Adán Carro: Solicitó hacer algunas observaciones que coinciden con la representación del PRI.

En primer término, apoyó la propuesta del PRD de incluir en el artículo 5, inciso b) el tema de la confusión como una causal, como una prohibición a los organismos en su actividad de promoción del voto, y ello porque el voto se anule no solo por dolo, sino por el error en el que se pueda encontrar el ciudadano al momento de votar.

Continuó señalando que en el artículo 7 se había referido a elecciones concurrentes el Reglamento cuando la nueva redacción de la ley y la Constitución se refirieron a elecciones coincidentes.

Solicitó a la Comisión incluir un capítulo de sanciones al Reglamento.

Enfatizó que la preocupación del Legislativo del PRI era la de la ley, que era un referente, consideró que en los artículos 343, 352, párrafo 1, inciso b) del COFIPE existía una base para establecer que los organismos eran sujetos de responsabilidad.

Señaló que había encontrado en el Código que sólo podían ser sancionados con amonestación pública, y con sanciones pecuniarias, multas, en caso que les fuese aplicable el 352, párrafo 1, inciso b) en materia de sanciones.

Cuestionó la imposibilidad de que a esos organismos que no cumplieran el objetivo para el que fueron acreditados por el Instituto Federal Electoral y que lejos de llevar a cabo su actividad de manera legal, la realizaron de manera ilegal. Cuestionó el por qué no se ventiló la posibilidad de que se les cancele la acreditación que el propio Instituto les dio.

Tomó como referente el 2006, donde a pesar de múltiples resoluciones, incluso del Tribunal Federal, existieron instituciones que continuaron con esa actividad, no dolosa, sino bien encauzada.

En ese sentido, sugirió, que la sanción fuese mayor que la amonestación. Dijo, que se debería dar lugar el procedimiento administrativo, como lo estipulaba el Reglamento.

Enfatizó que tendría que ser el procedimiento ordinario, salvo que estuviesen contratando espacios en radio y televisión, pero que la preocupación era que en esos días que se promovió en contra de esas instituciones el procedimiento ordinario no; tendría la celeridad deseada para inhibir esas conductas.

Solicitó incluir un capítulo de sanciones refrenete al artículo 343, 352, párrafo 1, inciso b) del COFIPE, incluyendo, la base reglamentaria del COFIPE en cuanto a que se les pudiese retirar la acreditación que el Instituto Federal Electoral les ha otorgado.

Señaló que si el Instituto Federal otorgase esa acreditación estaría legitimada y facultada para poder también retirarla.

Agregó que acerca del tiempo que tendrían las organizaciones para presentar su informe, en caso que lograsen obtener financiamiento por parte del IFE, se estableciera la temporalidad en la que deberán presentar el informe de lo erogado, propuso que en el Reglamento se asentara la periodicidad de la entrega del informe de manera periódica.

Señaló que se presentaría al final de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, que estaría vinculado el trabajo de esos organismos porque así lo establecía el Reglamento.

Finalizó apuntando que en el artículo 3 del Reglamento del 2008, se retiró la prescripción de que ese Reglamento era de aplicación general y observancia para las elecciones federales, pero también lo decía el 2008 para las locales también.

Mencionó que en referencia al tema de que por esencia todas aquellas elecciones que el Instituto Federal Electoral organice, de manera coincidente en los estados, tendrán que observar el Reglamento, señaló que debía establecerse esa precisión en el artículo 3 del Reglamento.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Externó que le causó inquietud la propuesta realizada respecto a que si una organización realizaba actos por encima de los regulados y previstos para ese efecto se les retire automáticamente el registro, con la intención de cancelar esas actividades.

Preguntó la opinión que le merecía, si ese solo hecho que se cancelara su registro de manera automática no violaría, en consecuencia, su garantía de audiencia, que por eso se estaba previendo en el Reglamento el ajustarse al Procedimiento Especial Sancionador y al final, considerar, una vez que se hubiese investigado, analizado y probado que se sancionara, en su caso. También señaló que entre el abanico de sanciones, no estaba contemplado el de cancelar las actividades de las organizaciones.

Representante del Poder Legislativo del PRI, Adán Carro: Señaló no estar proponiendo que fuese de manera automática, que se refería a aquellos casos de reincidencia.

Continuó diciendo que el Reglamento se sujetó a las infracciones en el artículo 22 citó: "Cualquier persona que tenga conocimiento de infracciones a este Reglamento deberá hacerlo del conocimiento del Secretario Ejecutivo para que éste, a su vez, inicie el procedimiento administrativo que corresponda."

Señaló que desde su perspectiva, procedía el procedimiento ordinario, no el especial, salvo que se contrataran espacios en radio y televisión. Mencionó que su preocupación no era la de los PES, que tenía su regulación específica, que sería una violación constitucional y que se tendría que analizar sí no era una violación legal.

Argumentó que se podría salvar el tema de la cancelación por casos de reincidencia, porque el IFE había sido quien propiamente le había otorgado la acreditación y por lo tanto, aún cuando no se especifique dentro de las causales del 347, había tenido las facultades y legitimación para poder proponerlo.

Representante de Convergencia, Guillermo Cárdenas: Externó las mismas preocupaciones del Partido Revolucionario Institucional y del PRD, señaló que el Reglamento tuvo el fin de establecer las normas a las que deberían de sujetarse las campañas de promoción del voto de las organizaciones ciudadanas.

Indicó que el artículo 2 definió cuáles eran las organizaciones ciudadanas, sociedad, asociación, APN, grupos de ciudadanos, sin vínculos partidarios o a precandidatos, candidatos, que tendrían la finalidad de promover imparcialmente el ejercicio del voto.

Indicó que esa palabra era muy importante pero que no había sido cumplida a cabalidad; hizo referencia de aquellas campañas en el 2006, donde se suponía que eran imparciales, pero iban enfocadas de manera negativa a un contendiente y señaló que eso no debería de pasar.

Enfatizó sobre el artículo 11 en que las organizaciones podrán obtener apoyo del Instituto conforme al programa de trabajo y recursos disponibles.

Aseveró que en ningún momento sería posible la asignación de espacios en tiempos de radio y televisión que administre el Instituto, los tiempos del estado, los 48 minutos. Sin embargo, señaló que en ningún momento se acotó o se puso algún lineamiento específico, para ver hasta cuánto podrían ellos contratar en dichos medios.

Mencionó que aunque existiesen los procedimientos sancionadores en cualquiera de sus vertientes, explicó, los spots podrían causar daño, aunque aparezcan dos o tres días, o lo que tarden en dictar la medida cautelar y solicitar su retiro.

Especificó, en el Artículo 16, donde las organizaciones tendrían la obligación de informar al Instituto sobre el uso y destino de los recursos públicos que reciban por parte de este para la promoción, solo se habló de los recursos que les pudiera dar en su caso el Instituto. Enfatizó que se tenía la atribución de fiscalizar a las organizaciones, cuestionó ¿qué pasaría si había una campaña intensa que en dos o tres días, sacaran cientos o miles de spots imparciales?

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Contestó que serían objeto de medidas cautelares y sanción.

Representante de Convergencia, Guillermo Cárdenas: Dijo que si sería objeto. Cuestionó el ¿cómo se sabría de dónde reciben las organizaciones de ciudadanos dinero?, porque no todas eran el Consejo Coordinador Empresarial, y no todas eran patrocinadas, preguntó ¿de dónde provendrían los recursos para ese tipo de compra de espacios?

Mencionó que no se contemplaba una limitante para eso; que había otros procedimientos, pero que sólo se incluyó la obligación de informar sobre aquellos recursos que fuesen otorgados por el Instituto, que en caso de otras instancias, no se sabría de dónde proviene el dinero para compra de espectaculares, propaganda, espacios en radio, televisión, etcétera.

Señaló que se esperaba que se tuviera el conocimiento de aquellas organizaciones que participarían, así como también esperaba que actuaran de manera imparcial y no tendenciosa.

Representante del Poder Legislativo del PAN: Señaló que tenía una sola observación al Reglamento, relativa al título. Señaló que si bien el articulado de todo el Reglamento señalaba que sería para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, propuso incluir lo mismo en el título "Reglamento del Instituto Federal Electoral para la promoción del voto por parte de organizaciones ciudadanas en el Proceso Electoral Federal 2011-2012".

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Se mostró de acuerdo.

Representante del PVEM, Leticia Amezcua: Comentó que en uno de los artículos se mandaron las sanciones, en el caso del Reglamento de promoción electoral, ese que no se emitió, que aún estaba en la Comisión de Quejas, de Propaganda. Señaló que el artículo 21 era aplicable. Citó: "Quienes incumplan, las organizaciones, se va a aplicar el Reglamento y se van a aplicar las normas que regulan las precampañas y campañas".

Indicó que era necesario dar más claridad, en ese sentido, avaló la propuesta del Poder Legislativo del PRI para establecer una tipificación adecuada para evitar que se desconozca la normatividad y se pretenda violentarla.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Acompañó la idea de retomar en el Reglamento la palabra "confusión", ya que ésta abonaba en la idea que no se emplearan campañas de ese orden como un ejercicio de simulación y que lo que se pudiese llegar a crear era un propósito de otro orden que no correspondía a la naturaleza por la que se había tratado de incentivar la participación ciudadana.

Así mismo, acompañó la idea de retomar el concepto "territorio nacional" al artículo 3. Particularizo que un asunto es difundir en el extranjero como autoridad la participación ciudadana y otro distinto es tratar de regular a las organizaciones en el extranjero; estableció el concepto de "extraterritorialidad" que podría darse, merced a procesos en donde esa autoridad, más allá del artículo 351, no podría intervenir desde el punto de vista legal. Señaló que el IFE no tiene competencia para regular personas morales en el extranjero. En este sentido, hizo un atento llamado al Consejero Nacif y a la señora Dalia Moreno, que podían estar haciendo interpretaciones indebidas respecto de lo que se debía hacer, ya que la COVE no contaba con facultades para organizar a instituciones en el extranjero, expresaba esto en Comisión y lo haría personalmente y de ser necesario por oficio.

En segundo término destacó lo expresado por el Consejero Nacif en su oficio: "Todo lo que no se oponga al trabajo que se va a hacer en la Comisión", considerando que había una interpretación indebida. Aclaró que lo señalado en el acuerdo no había versado sobre la participación en el extranjero, se trataba de la participación de organizaciones mexicanas que quisieran promover en México el voto en el extranjero, y eso sí se regularía a partir del Reglamento en comento.

En tercer término expresó su disenso en que había una expresión legal respecto de establecer un sistema de sanciones asociadas a las conductas, que la ley ya había previsto, señaló que no sería adecuado establecer en la mesa un sistema sancionador que la ley ya había regulado. Explicó que el espíritu del Reglamento era incentivar el propósito de participación de las organizaciones de la sociedad civil.

En cuanto al tema de la temporalidad, señaló que ésta podría establecerse en los convenios que se realizaran al efecto de y manifestó una diferencia con el planteamiento expresado en la sesión. Subrayó que no había obligatoriedad en que

las organizaciones tuvieran que registrarse para poder difundir un mensaje de promoción del voto, señaló que era un registro que el IFE haría para aquellos que lo desearan. Dijo que no compartía la idea de que quien no se registrase en el Instituto, no pudiese participar. Explicó que para todos los efectos, se trataba de un ejercicio de libertad de las organizaciones de la sociedad civil y también de los ciudadanos, considerando que el IFE podría extralimitarse respecto de lo que la Constitución establecía, de tal forma que expresó su disenso en la idea de establecer esa obligatoriedad a las organizaciones ya que no se estaría otorgando un derecho. De igual forma, destacó que en el proceso electoral 2008-2009 el IFE también había llevado a cabo un registro de las organizaciones que participaron en la promoción del voto.

Representante del PRD, Jaime Castañeda: Dijo que estuvo claro cómo estaba el asunto de los derechos, pero que había una cuestión de límites que ya se había expuesto.

Señaló que de acuerdo a la propuesta del artículo 8 y lo que contenía el artículo 8 vigente dijo, que se debería tratar de hacerlas coincidir y propuso dejar la redacción vigente, mencionó que con ello se podrían hacer coincidir algunas posiciones en términos de no limitar.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Expresó que veía bien la posibilidad de la revisión del Art. 8 previo, a menos que alguien se opusiese a los elementos que se habían venido manifestando. Solicitó que esa revisión estuviese bien tutelada, independientemente de si se conservaba la redacción previa o una nueva, y que quedase ello de manifiesto. Consideró que frente a las preocupaciones de posibles sanciones en acciones que tuviesen como propósito simular una campaña de promoción del voto con otras cuestiones, independientemente del Reglamento en comento, había un sistema establecido en la ley que se podría emplear en términos de procedimientos de sanción, respecto de acciones que estuviesen en contra de la equidad de la contienda y por la vía especial.

En cuanto a que se presentaran informes mensuales; enfatizó primero, que la obligación de las organizaciones de observadores de presentar informes al respecto, ha sido reglamentada siempre desde fiscalización, independientemente de que se enviase un informe. Comentó que en el Proceso Electoral 2009, los informes rindieron cuentas de las actividades de las organizaciones de observadores, sobre todo en los casos en los que se tuvo un componente de financiamiento público para esos efectos.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Solicitó concretar el tema para cerrar la etapa conclusiva del Reglamento.

Recapituló observaciones, señaló que en lo referente al artículo 3 en el título, estaba de acuerdo. Mencionó que todo el documento se refería al Proceso Electoral Federal 2011-2012, por lo que se precisaría en el título. En cuanto al artículo 8,

destacó que estaba de acuerdo con los planteamientos expuestos por el PRI. En el caso del PRD, sobre el artículo 3 señaló que en uno de los puntos de acuerdo, del acuerdo que aprobaría el Reglamento en Consejo General se establecía que era del ámbito nacional, apuntó que había quedado congruente la redacción de los puntos de acuerdo con el articulado del Reglamento.

Continuó diciendo que en el caso concreto de la promoción del voto en el extranjero, no habría una discusión sobre el particular. Se comprometió a hacer consecuente el trabajo, justo a la inversa de lo que planteó el Consejero Nacif y la Coordinadora del Voto en el extranjero, que no era posible hacer que ese trabajo se ubicara en el ámbito de observancia del Reglamento.

Dijo que en el artículo 5, en su inciso b), al igual que en el que era 16, ahora 17, se comprometía a buscar la mejor redacción para que quedasen todos de acuerdo.

Representante del PRD, Jaime Castañeda: Comentó que en el documento de observaciones enviado, ya se ofrecía redacción, para su consideración.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Enfatizó la misma preocupación había presentado el representante del Poder Legislativo del PRI; que en ese sentido se atenderían la dos propuesta cuidando la redacción, para incluir "que no haya confusión" en las actividades de promoción del voto.

Continuó señalando que en el artículo 7, con la propuesta del representante del PRI por el Poder Legislativo, se modificara la palabra: "concurrentes" por "coincidentes".

En cuanto al Artículo 8, señaló que se había solicitado dejar la redacción más actual y hacer un agregado, que así se respondía a una preocupación que había planteado el Consejero Figueroa. Señaló que se colocaría un apartado, que establecería que en la convocatoria se precisarían los requisitos de participación.

Representante del PRD, Jaime Castañeda: Preguntó, cuando se refirió al primer párrafo del artículo 8, ¿se trató del vigente?

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: No, contestó. Indicó que se trataba de la propuesta nueva que se había puesto sobre la mesa.

Indicó que en el nuevo artículo 8, se propuso adicionar un segundo párrafo que dijese que se colocaría en la convocatoria los requisitos específicos que deben cumplir las organizaciones ciudadanas para participar, que con eso se complementaría la redacción.

Representante del Poder Legislativo del Verde, Raúl Bañuelos: Dijo que no sería necesario ese segundo párrafo, puesto que se estaba estableciendo por parte de la institución, la convocatoria.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Acompañó la propuesta, dijo que esa norma sobraba pero complementaba y le daba mayor certeza al Reglamento. Solicitó apoyo para acompañar la posibilidad de incluirla.

Representante del PRD, Jaime Castañeda: Dijo, que en el artículo anterior citó: "... ó en realizar actividades conjuntas con el Instituto", no sólo se dejaba la promoción del voto, sino que era más completo.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Expresó que la propuesta complementaba bien el artículo.

En el tema de los recursos, asentó, que la idea era que hubiese transparencia absoluta en la asignación de recursos por parte del IFE y la forma en cómo la ejercieron las organizaciones pero que había duda de si se tenía que poner todo el universo de recursos.

Comentó que si se fuera a presentar un informe a la Unidad de Fiscalización, la preocupación central sería saber qué ocurre si hay muchos spots al aire y esos están generando una desviación en los términos del Reglamento. Señaló que eso sería propaganda indebida y se bajaría por la vía de todos los demás procedimientos establecidos.

Aclaró que el universo de recursos que usarían las organizaciones, que asigne el IFE, en la gran mayoría, habría un compromiso de que si hubiera un exceso que esté generando una promoción indebida del voto en favor de un partido, se cuidaría. Señaló que se velaría para que se fomente la promoción de la participación del ciudadano para que fuese a las elecciones y votase por quien quiera, que eso es lo que tendrían que hacer las organizaciones.

Indicó que si hubiese una cosa que se aparte de eso, se actuaría inmediatamente por la vía de la Comisión de Quejas y Denuncias, que presidirá el Consejero Figueroa, y se vería en el proceso electoral, el cómo actuar con celeridad.

Finalizó, señalando que en el término del procedimiento sancionador se mostraba de acuerdo con el Consejero Figueroa, en no generar una cuestión demasiado restrictiva, ni agravante a las organizaciones, mencionó que fue claro lo que se tenía que hacer con el procedimiento sancionador si hubiera esa cuestión. Coincidió en que debiera ser el procedimiento ordinario sancionador y no el especial sancionador.

Subrayó que debía quedar claro como procedimiento ordinario sancionador y con eso era suficiente. Explicó que sería ordinario porque un procedimiento especial estaba enderezado sobre la base de las violaciones a radio y televisión. Señaló que las organizaciones no tendrían acceso a radio y televisión en las modalidades de los tiempos que maneja el IFE y si hubiera algún uso abusivo de los medios con sus recursos, generarían una violación a la promoción indebida del voto, que se retiraría del aire por las violaciones que eso podría tener en materia de propaganda política.

Representante del PRC. Jaime Castañeda: Recordó que en el COFIPE decía que los ordinarios se vuelven especiales en proceso electoral, serían PES cuando tienen que ver con propaganda.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Aclaró que si hubiese una promoción indebida en un spot de alguna organización de naturaleza que viole las normas, eso sería violación a radio y televisión.

Señaló que se retiraría rápido en cautelares y se establecería el especial sancionador. Preciso que todo lo demás que pudiera violar el Reglamento sería ordinario sancionador. Indicó que se tendrían que ver las reglas de procedencia siempre, en cualquier procedimiento sancionador, si una regla de procedimiento dice que es el PES o el ordinario.

Representante del PRD, Jaime Castañeda: Cuestionó ¿por qué ponerle Proceso Electoral 2011-2012, si ese es un Reglamento ordinario que ha tenido su vigencia en todo momento? Señaló que modificado el instrumento ya se había llegado a un acuerdo sobre las partes básicas, reiteró su cuestionamiento ¿por qué dejarlo 2011-2012? cuando es un instrumento que desde su creación no ha sido por proceso, sino que ha regulado toda la actividad de la promoción del voto.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Explicó que esos instrumentos estaban acotados al ámbito de las elecciones federales y que cuando son coincidentes las locales, hay que propiciar esquemas de coordinación para que se hagan vigentes esas normas.

Señaló que si hubiera necesidad de que esas normas se observaran en elecciones locales, el IFE lo que haría sería promover que eventualmente esas normas las hicieran suyas, en el ámbito de sus autoridades competentes, los institutos locales.

Señaló que la propuesta del representante del Partido Acción Nacional era procedente. Mencionó que no era muy práctico pensar que ese Reglamento hubiese quedado vigente después del proceso 2009.

Representante del PRD, Jaime Castañeda: Manifestó tenerlo como un instrumento vigente. Señaló que si se quisiese hacer lo que el PAN estaba proponiendo no había problema, que se agregaba un transitorio, en el cual se incluyera esa necesidad.

Reiteró que se resolvía con un transitorio que estableciera que esas normas aplicarán para el efecto de la coordinación que corresponda en el Proceso Electoral 2011-2012 que estaba bien. Señaló que lo que había pasado era que se había cambiado la naturaleza del documento, de tener un Reglamento que siempre tiene vigencia y que tiene su aplicación en el proceso electoral, como el Reglamento de Sesiones de Consejos Locales y Distritales.

Reiteró solucionar lo que establecía el PAN, que se incluyera en un transitorio con la observación, que consideraba que jurídica y técnicamente sería más depurado.

Consideró que el PAN podría no tener inconveniente con la propuesta. Señaló que hay muchos reglamentos cuya vigencia se concretan sólo al momento en que se estaba en proceso electoral, porque de otra manera no podían existir, como el Reglamento de Sesiones de Consejos Locales y Distritales y no por ello habían perdido su vigencia.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Enfatizó que solamente había un caso de excepción en el cual el Reglamento podría permanecer vigente.

Señaló que de acuerdo a lo que ha hecho el IFE históricamente en casos en los que haya una elección extraordinaria, los reglamentos por Acuerdo de Consejo General se volverían a aprobar para darles vigencia durante el proceso extraordinario.

Mencionó que poner el ámbito exacto de aplicación que es el Proceso Electoral Federal da también la pauta para que se hagan todas las actualizaciones que se tienen que hacer cada vez que hay elección.

Insistió en que si en las elecciones locales los órganos electorales quisieran asumir esas reglas, el IFE podría participar en ello.

Representante del Poder Legislativo del PAN: Opinó que la idea de su propuesta era porque en todo el cuerpo, en el articulado del propio Reglamento se menciona Proceso Federal Electoral 2011-2012 que era para darle armonía al título.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Dijo que tenía razón en cuanto al propósito del Reglamento.

Representante del PRD, Jaime Castañeda: Respondió que esa era la naturaleza, que estará vigente, o de lo contrario se tendría que estar aprobando el Reglamento todas las veces que haya proceso electoral y las cosas básicas ya estaban resueltas.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Recordó que para el proceso 2009 se determinó en Consejo General cuáles acuerdos del proceso pasado podían mantenerse vigentes, que se había hecho una lista enorme y se revisaron todos los instrumentos. Señaló que si por alguna razón hubiera anulación de algún distrito, en un proceso extraordinario se tendría que dar vigencia a ese acuerdo.

Representante del PRD, Jaime Castañeda: Consideró que era un asunto de técnica y que habría que incluirlo en el transitorio, que era un Reglamento que siempre debía estar vigente. Cuestionó que ¿qué tal si se iba a extraordinario y se olvidaba aprobar el instrumento?

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Contestó, que no se olvidaran porque hay un artículo del Código que regula la forma de participación de las organizaciones.

Señaló que de no haber inconveniente y con todas las precisiones que se habían formulado, se está en condiciones de aprobar el Proyecto de Acuerdo del Consejo General que establece el Reglamento del Instituto Federal Electoral para la Promoción del Voto por parte de las Organizaciones Ciudadanas, con el listado de las observaciones que se elaboraron para tener de inmediato la versión final. Instruyó que se colocara en intranet y que se les entregara personalmente a los integrantes de la Comisión.

Secretaria Técnica, Angélica Pérez: Consultó a los Consejeros electorales si era de aprobarse el Proyecto de Reglamento del Instituto Federal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, con las modificaciones solicitadas.

Fue aprobado por unanimidad.

Secretaria Técnica, Angélica Pérez: 5.- Presentación y aprobación, en su caso de las bases para el Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para el desarrollo de procesos educativos que atiendan problemáticas que limitan la participación política y social de las mujeres en condiciones de igualdad 2011-2012.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Sometió el documento a consideración de la Comisión y explicó que no se recibió ninguna observación, pero quedaba abierto el espacio por si alguien quisiera presentar alguna consideración.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Solicitó que se presentaran a la Comisión, para su conocimiento, los criterios para la selección de proyectos en los que se otorgarían apoyos económicos, así como información relativa a cuándo iniciarán y cuándo concluirán los apoyos a los que hacía referencia el proyecto de mérito

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Se sumó a la propuesta del Consejero Figueroa, además de traer a la consideración de la Comisión las propuestas de integración de los jurados respectivos.

Aunado a lo que planteó el Consejero Figueroa, acompañó esa lógica de traer esos puntos a comisión.

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Mtro. Luis Javier Vaquero: Mencionó que no se habían circulado los anexos donde estaban los criterios, que ya estaban elaborados y que sería cuestión de hacerlos llegar de inmediato.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Solicitó que se circularan en Comisión y que se llevase la propuesta de integración de los jurados respectivos en el momento procesal que correspondiera.

Secretaria Técnica, Lic. Angélica Pérez: Consultó a los Consejeros Electorales, si eran de aprobarse las Bases para el Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para el desarrollo de procesos educativos que atiendan problemáticas que limitan la participación política y social de las mujeres en condición de igualdad 2011-2012.

Fue aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Agradeció a los presentes. Se agotaron los asuntos del orden del día y dio por concluida la sesión


Conclusión de la sesión



Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral Presidente de la Comisión de
Capacitación Electoral y Educación Cívica



Dra. María Macarita Elizondo Gasperín
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión de Capacitación Electoral y
Educación Cívica



Mtro. Alfredo Figueroa Fernández
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión de Capacitación Electoral y
Educación Cívica



Lic. Alma Angélica Pérez Juárez
Secretaria Técnica de la Comisión de Capacitación
Electoral y Educación Cívica